



JV

PROCESO: INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR

RADICACIÓN: 2017-00490-00.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho las presentes diligencias tendientes a resolver respecto de continuar con la audiencia de reconstrucción parcial de expediente de incidente de levantamiento de embargo y secuestro de que trata el artículo 126 del CGP, la cual fue iniciada por la anterior titular del despacho y en la cual se acordó con los apoderados de las partes reconstruir la audiencia con apoyo en las notas a mano alzada que están en poder de la Dra Helga Yohanna Ríos Durán, ante lo cual estima la suscrita que con fundamento en ello no es posible reconstruir la audiencia no gravada y que por el contrario debe practicarse o repetirse en su integridad la audiencia en vista de que la actual titular del despacho no participó en la realización de la audiencia a reconstruir, que las memorias anexadas al expediente por la otrora Juez titular y por uno de los abogados son insuficientes para lograr la reconstrucción debido a que no son legibles y sobre todo por cuanto solo son unas notas o apuntes realizadas a mano por la Juez anterior al momento de surtirse la práctica de pruebas en la audiencia no gravada, las cuales solo pueden ser interpretadas por su autora, mas no por la suscrita, por cuanto solo aquella puede descifrar y encausar lo allí consignado retrotrayendo su memoria al momento de la audiencia y así talvez lograr complementar lo allí dicho por cada uno de los intervinientes.

Además como ocurrió en la audiencia a reconstruir que se hizo uso del recurso de apelación, es necesario contar con las grabaciones completas de lo dicho por los testigos en sus declaraciones y por las partes en sus interrogatorios y lo considerado por la suscrita en su integridad para que la segunda instancia pueda resolver el recurso de ser nuevamente interpuesto por alguna de las partes.

En consecuencia, y en garantía del derecho de defensa y debido proceso se fija fecha para la realización de la audiencia nuevamente el día 9 de diciembre del año 2021, a las 10:00 a.m., para lo cual las partes deberán tener en cuenta el auto de fecha 7 de octubre del año 2020, en lo que tiene que ver con el decreto de pruebas y la comparecencia de las partes a la audiencia.

Para ingresar a la audiencia, haga click <https://call.lifetimesizecloud.com/12692585>

Remitir en forma inmediata el link del proceso a las partes.

En lo relacionado con el expediente solicitado se advierte que ya fue devuelto por el despacho por lo que se dispone:

Oficiar nuevamente al Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga a efectos de remitir el link del proceso virtual radicado bajo la partida No. 2015-00906-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Maria

**MARIA CRISTINA TORRES MORENO
LA JUEZ**